

¿QUÉ SON LAS DEVOLUCIONES?

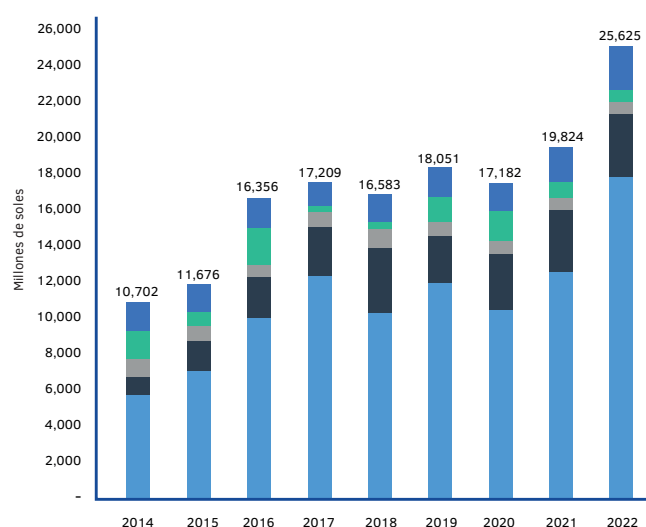
- Devolución fiscal o tributaria, es el mecanismo por el cual el fisco devuelve a una persona natural o empresa los tributos que había pagado.
- Usualmente una devolución fiscal se da cuando el contribuyente ha pagado tributos en exceso o que no le corresponden.
- También pueden darse en casos en que las devoluciones son un mecanismo para promover o subsidiar determinados sectores.

¿CÓMO SE COMPONEN LAS DEVOLUCIONES?

- Las devoluciones totales están compuestas por devoluciones de tributos internos (95%) y devoluciones de tributos aduaneros (5%). Este último grupo tiene como principal componente al “Beneficio de restitución arancelaria-Drawback”; mientras que al primer grupo le corresponde la “Devolución por exportación”.
- En el Perú, el grueso de las devoluciones corresponde a las “Devoluciones por exportación”. En el año 2017, estas superaron el 70% del total de devoluciones, marcando un récord histórico; mientras que en el 2021 y el 2022 alcanzaron el 65% y 67%, respectivamente.
- Bajo el principio de que “los impuestos no se exportan”, a través del cual opera el IGV en el comercio internacional, los exportadores recuperan el IGV pagado por la compra de bienes y servicios (lo que se conoce como “Saldo a favor por exportación”); de esta forma, se asegura que el impuesto sea pagado por el consumidor final. Dichas devoluciones operan bajo dos situaciones:
 - a) Cuando las empresas exportadoras tienen altas utilidades, aplican las devoluciones a favor del exportador y esto les permite reducir su pago del impuesto a la renta.
 - b) Cuando las empresas exportadoras tienen bajas utilidades y su impuesto a la renta a pagar es reducido o no hay, solicitan que la devolución del saldo a favor del exportador sea en efectivo.
- Otros rubros importantes de devoluciones son los pagos indebidos o en exceso; recuperación anticipada de IGV; restitución arancelaria (Drawback); y el régimen de percepciones y retenciones de IGV.

- Un rubro que llama la atención por su significativo incremento es el de las devoluciones por “Pago en exceso o indebido”, las cuales responden a “errores” en el registro. En el 2022, estas alcanzaron S/ 3,685 millones, casi 12 veces lo registrado en el 2005. Actualmente, estas componen el 14% de las devoluciones totales.

LAS DEVOLUCIONES SE MANTIENEN EN NIVELES ALTOS



Fuente: SUNAT.

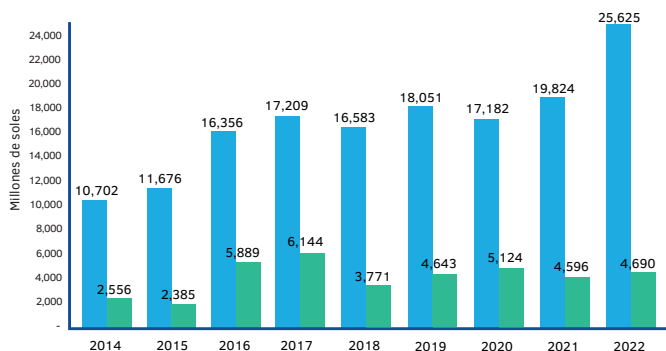
*Los datos fueron actualizados al 20 de abril del 2023.

- Devolución por exportación
- Pago en exceso o indebido
- Beneficio de Restitución Arancelaria - Drawback
- Régimen de Recuperación Anticipada del IGV
- Otros

¿QUÉ ESTÁ PASANDO CON LAS DEVOLUCIONES?

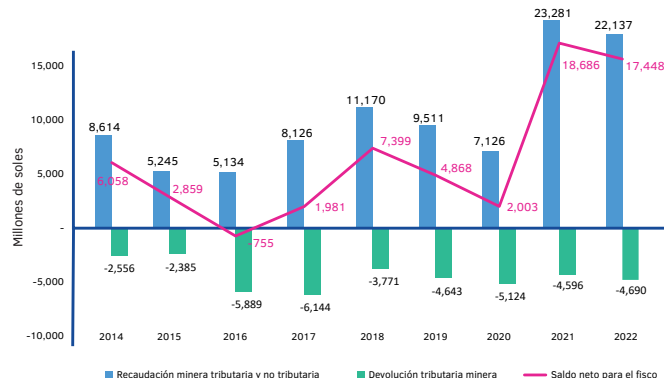
- Las devoluciones han crecido drásticamente en los últimos años. El último año alcanzaron su máximo nivel histórico al superar los S/ 25 mil millones, 29% superior a la cifra alcanzada en el 2021.
- En el 2022, las devoluciones crecieron de manera significativa en casi todos los sectores y es en el sector hidrocarburos donde se observa el mayor incremento al triplicar la cifra del año anterior. Estas pasaron de S/ 644 millones en el 2021 a S/ 2,093 millones en el 2022.
- Entre el 2014 y el 2022 las devoluciones totales sumaron S/ 153,209 millones; de estas, S/ 39,798 corresponden al sector minero (26%). Actualmente este es el tercer sector con mayor monto por devoluciones.
- El sector comercio fue el principal beneficiario durante el 2022, captando el 26% del total. Manufactura y minería le siguen en importancia, con el 24% y el 19%, respectivamente.

LAS DEVOLUCIONES DEL SECTOR MINERO



Fuente: SUNAT. *Los datos fueron actualizados al 20 de abril del 2023.

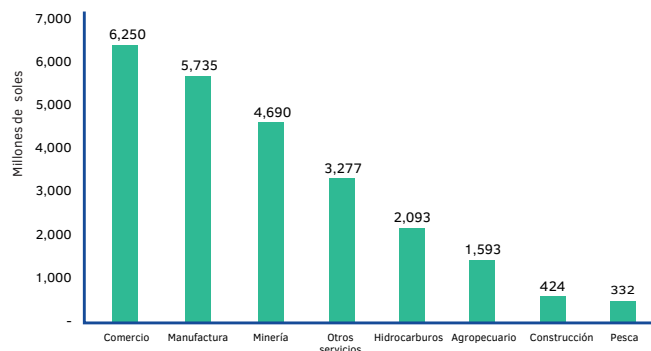
LA RECAUDACIÓN MINERA EN NIVELES HISTÓRICOS



Fuente: SUNAT. *Los datos fueron actualizados al 20 de abril del 2023.

- ¿Cuánto representan las devoluciones respecto a los pagos tributarios de las empresas? Para el 2022, en el sector comercio, de cada 100 soles pagados les fueron devueltos 30; en el sector agropecuario la cifra fue 93; en manufactura fue 28 y en minería, 24.

COMERCIO, MANUFACTURA Y MINERÍA Y SON LOS GRANDES GANADORES



Fuente: SUNAT. *Los datos fueron actualizados al 20 de abril del 2023.

- Las devoluciones en el sector minero se mantienen en niveles altos y afectan severamente la recaudación de ingresos para el fisco. Las cifras alcanzaron su máximo nivel en el 2016, 2017 y el 2020 con un promedio anual de S/ 5,719 millones.
- En el 2016, la recaudación neta del sector minero (pagos tributarios y no tributarios menos devoluciones) fue negativa: el Estado peruano devolvió a las mineras más de lo que tributaron. Dicha situación reflejaba el impacto de megaproyectos mineros: Las Bambas y la Ampliación de Cerro Verde, los cuales tenían un enorme crédito fiscal.
- En los 2 últimos años, el saldo neto para el fisco supera los S/17 mil millones; esto responde a las recaudaciones históricas en el sector como resultado de las altas cotizaciones.

¿QUÉ SE PUEDE HACER?

Se requiere mayor transparencia sobre el manejo de las devoluciones. El MEF y SUNAT deben informar sobre:

- Los montos de las devoluciones a favor del exportador, por sectores económicos, en los últimos seis años.
- Las 30 principales empresas que han aplicado a la devolución a favor del exportador en los últimos seis años, indicando montos por año.
- Las proyecciones que tienen sobre la evolución de las devoluciones a favor del exportador, por sectores económicos para los próximos cinco años.

Se debe demandar a las autoridades fiscales que clarifiquen su política respecto al régimen de devoluciones, en particular de las devoluciones a favor del exportador:

- ¿Cómo se hace la determinación y revisión de los saldos a favor del exportador?
- ¿Qué mecanismos de fiscalización ha establecido la SUNAT para verificar los saldos a favor del exportador?
- ¿Qué medidas está evaluando el MEF y la SUNAT para encarar el problema de las devoluciones?
- ¿Se han revisado las experiencias de otros países sobre este tema? ¿Se ha recogido la opinión de la OCDE, que ha venido planteando propuestas importantes relacionadas con el tema tributario?
- ¿Han evaluado revisar y/o limpiar el poder discrecional que tienen las empresas para optar por el mecanismo de devoluciones por saldo a favor del exportador?
- ¿Han considerado establecer que bajo ningún concepto el aporte tributario neto de una empresa o sector sea negativo debido al impacto de las devoluciones de saldo del exportador?